

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
Dirección General de Servicios Sociales
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aprobadas por Orden 1468/2022, de 24 de junio (BOCM nº154, de 30 de Junio) modificada por Orden 1619/2022, de 15 de Julio (BOCM nº169, de 18 de Julio)
Problemas que se pretenden solucionar
Con fecha 30 de junio de 2022 se publicaron en el BOCM unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Fruto de la tramitación de la convocatoria de dichas ayudas para el año 2022, se ha visto la posibilidad de llevar a efecto unas mínimas mejoras a dicho texto de bases reguladoras, que aunque son pocas en cuanto a su número son importantes en cuanto a su objetivo que es mejorar la tramitación administrativa de estas subvenciones y conseguir un reparto equitativo de las mismas llegando a toda la población vulnerable y/o en riesgo de exclusión de nuestra Región, trayendo consigo, por tanto, la necesidad de modificación de las mismas. Las modificaciones de las bases reguladoras que se contemplan, se refieren a temas referidos a los criterios de valoración, mejora de la redacción y programas de las sublíneas, entre otras cuestiones. Dado que los cambios a efectuar de naturaleza menor, podría estar exenta del procedimiento de consulta pública, se ha considerado indicada su realización para continuar con la participación pública en esta materia y como medida de transparencia de la actividad pública.
Necesidad y oportunidad de la norma
Se considera necesaria una modificación de las actuales bases reguladoras y no tramitar unas nuevas, ya que lo que se pretende es modificar unas pocas cuestiones de la redacción del texto e incorporar algunas mejoras, en aras de mejorar la tramitación del procedimiento de concesión de dichas subvenciones.

Objetivos

Se pretenden lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar el procedimiento de concesión de subvenciones.
- Facilitar la tramitación de estas ayudas a las entidades
- Agilizar la gestión de los proyectos

Posibles soluciones alternativas

La naturaleza menor de los cambios a realizar sobre las vigentes bases reguladoras motivan la modificación de las mismas. Por lo tanto no se ha considerado otra alternativa distinta a la modificación de las bases reguladoras.

El Viceconsejero de Presidencia

Director General de Servicios Sociales

Fdo.:

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro